



**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

Dpto. ISLAS DEL IBICUY  
TEL. 22 - C. P. 2823  
ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 006/90. J.F. MVP.-

VILLA PARANACITO, 12 DE MAYO DE 1.990.

**VISTO:**

LA SOLICITUD DE UN SUBSIDIO DE A 1,000.000.- (AUSTRALES // UN MILLÓN), FORMULADA POR LA SUBPREFECTURA PARANACITO, Y;

**CONSIDERANDO:**

QUE Dicha INSTITUCIÓN, POSEE EN SU GRAN MAYORIA, PERSONAL NO RADICADO EN LA ZONA, LOS QUE DEBEN CUMPLIR GUARDIAS DE 15 DÍAS / CORRIDOS.

QUE EL MENCIONADO SUBSIDIO, SE DESTINARÍA A AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PARA DE ÉSTA FORMA SOLUCIONAR EL PROBLEMA / HABITACIONAL DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES.

QUE SOLICITAN APOYO FINANCIERO AL MUNICIPIO YA QUE EL PERSONAL NO PUEDE AFRONTAR LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIDO A LOS BAJOS SALARIOS QUE PERCIBEN.

QUE ÉSTA INSTITUCIÓN, BRINDA INNUMERABLES SERVICIOS, NO SÓLO AL MUNICIPIO, SINO A TODA LA COMUNIDAD ISLEÑA.

QUE ES INTENCIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO ACCEDER A TAL SOLICITUD CON EL OBJETO DE RETRIBUIR EN PARTE LOS SERVICIOS QUE BRINDA.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º; OTÓRGUESE UN SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DE A 1.000.000.-  
(AUSTRALES UN MILLÓN) A LA SUBPREFECTURA PARANACITO, PARA SER DESTI-  
NADO A SOLUCIONAR EL PROBLEMA HABITACIONAL DEL PERSONAL DE DICHA //  
INSTITUCIÓN.

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA  
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDAADA POR LA SECRETARIA  
DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE LEISSA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. SENESTRARI  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de Actas